Capítulos de historia patria

("Bernardo Augusto Thiel, Segundo Obispo de Costa Rica"
Por Mons. Víctor Sanabria)

CAPITULO VII

. . . . . .

. . . . . .

3.—No menos claras, reposadas y objetivas son las palabras del Prelado en su Décima Carta Pastoral del 26 de abril de 1885, que decomisó el Gobierno, y no pudo llegar al conocimiento de los fieles: "Vamos por primera vez a hablaros de la conducta que Nos hemos observado desde el principio de nuestro episcopado hasta el día en que fuímos separados de vosotros. A esto nos obligan, amados diocesanos, las acusaciones de que hemos sido objeto en el decreto de nuestro destierro. Estas acusaciones son: 1) Que hemos querido trastornar el orden público con el fin de apoderarnos de negocios que sólo incumben al Poder Público constitucionalmente establecido; 2) Que nuestras tendencias van a sobreponerse al Estado en sus más altas funciones. Para motivar estas acusaciones se funda el decreto: 1) En informaciones debidamente seguidas; 2) En hechos notorios consumados por Nos; 3) En demostraciones públicas practicadas a nuestra instigación. No se han publicado todavía esas informaciones, ni se dice cuáles son los hechos y demostraciones públicas a que se alude, tampoco se explica de qué negocios o funciones del Estado nos hemos querido apoderar (*). Si esto se hubiese hecho, sabríamos al menos cuáles son las quejas que se tienen contra Nos y al mismo tiempo nos sería fácil probar nuestra inocencia. A pesar de todo será muy fácil a cada uno de vosotros, amados diocesanos, convenceros plenamente de nuestra perfecta inocencia. Nuestra conducta ha sido bien conocida de todos porque la posición que ocupa el Obispo en una diócesis, le pone de tal manera a la vista de todo el mundo, que le es absolutamente imposible ocultar sus miras y tendencias. Nos no hemos tenido nunca otras tendencias y otras miras, que las de cumplir con nuestro deber como Obispo. Hemos predicado el Evangelio, visitado las parroquias de nuestra Diócesis, recorrido las tribus de indios salvajes; hemos escrito pastorales que están en manos de todos en las cuales hemos explicado la doctrina de la Iglesia; hemos procurado fomentar la prensa católica, creando un semanario religioso intitulado "El Eco Católico", estando en esto de acuerdo con el Gobierno, a quien previamente consultamos el asunto, y obedeciendo en esto a las exhortaciones de los Sumos Pontífices; hemos sido celosos del buen nombre, honor y conducta del clero, a cuyo fin hemos celebrado un Sínodo Diocesano, e introducido las conferencias eclesiásticas y ejercicios sacerdotales; nos hemos ocupado de la Historia, Geografía, Etnología y demás cien-

(*) No se publicaron entonces ni se publicarán nunca, por la sencilla razón de que no se habían levantado y todo era mentira.—*N. de D.*

cias en cuanto tocan a nuestra Patria de Costa Rica, y hemos procurado enriquecerlas e ilustrarlas en nuestros trabajos. No hemos formado partido político ni pertenecido a ninguno de los que hay. Con el Gobierno hemos guardado buenas relaciones, accediendo a sus deseos siempre que hemos podido hacerlo en conciencia. Nuestras buenas relaciones con él no han sido interrumpidas nunca. Preguntamos ahora, como Nuestro Señor Jesucristo a los de su tiempo: ¿quién de vosotros sacerdotes y seglares, gentes del campo y de las ciudades, empleados o no empleados, quién de vosotros puede acusarnos de un sólo hecho, de una sola palabra pronunciada en público o en secreto, por la cual merezcamos las acusaciones que se nos han hecho? Para que tengan fundamento estas acusaciones es preciso que con alguien por lo menos hayamos tentado de apoderarnos de los negocios o atribuciones que pertenecen al Gobierno civil. Pero este alguien nunca se encontrará, porque nuestra conciencia nos dice que ni por el pensamiento nos ha pasado la idea de hacer lo que se nos atribuye. Además, ¿qué demostración pública se ha practicado por instigación nuestra por la cual sea lícito juzgar que hemos querido faltar al Gobierno? Interrogado por el Padre Santo cuál era el motivo de nuestro destierro, no pudimos dar otra respuesta que: "Lo ignoro"; y si ahora mismo alguno nos lo preguntara después de nueve meses de destierro, podríamos contestar lo mismo: Lo ignoro. Pero se dirá, ¿cómo se explica entonces la persecución que se nos ha hecho, pues ella debe haber sido motivada por algo? La respuesta, que Cristo hubiera podido dar cuando fué interrogado por Pilatos, es la misma que daremos en contestación a la pregunta. Cristo Nuestro Señor dijo a los Apóstoles, y en ellos a sus sucesores: "Si a Mí me han perseguido, a vosotros os perseguirán también". De Cristo dijeron, que levantaba al pueblo desde Galilea hasta Jerusalem. No hay que admirarse que lo mismo se diga de un Obispo. Pero, ¿para qué ocuparnos más de nuestra inocencia cuando ésta es bien conocida de todo el mundo? Concedamos ahora por un momento, que nuestra conducta haya sido realmente censurable: entonces la resolución que debiera haberse tomado era acusarnos al Sumo Pontífice, a quien únicamente toca juzgar las causas de los obispos. Y esto debía haberse hecho con tanto mayor razón, cuanto que así se halla estipulado expresamente en el Concordato. Estamos muy lejos de pretender que no podemos errar y que hemos hecho en todo lo más perfecto. Pero esto hubiera sido y aún sería para nosotros una satisfacción verdadera que la Santa Sede examinase detenidamente todos nuestros actos desde el primero hasta el último y que fallase sobre ellos."

Esta es la voz de la inocencia que se deja oír al cabo de cincuenta años desde una tumba sagrada, porque ni la Circular ni la Pastoral fueron en realidad suficientemente conocidas, en vida de Monseñor Thiel, más que de los personajes que lo habían acusado y desterrado, y se habían apoderado con atropello de los ejemplares de ellas, sin duda para acallar los remordimientos de su conciencia y por el pudor que habría de causarles el ser convencidos, a la faz de todo el mundo, de aquel rimero de mentiras y falsedades, que inicuamente acumularon contra su víctima. En 1884 fué condenado un inocente sin haberle concedido siquiera la merced, que a ningún reo niegan las leyes de ser oído. Estos

mismos pretextos nos relevan de la obligación de analizar y refutar los escritos y documentos que en su época publicó el Gobierno y han reproducido, o se han atenido simplemente a los cargos, no probados, formulados en ellos, historiadores de gran nota (1) y por eso nos contentaremos con reproducir en los Apéndices de nuestra obra aquellos escritos y estos documentos. También fueron condenados junto con el Obispo, otros inocentes, los Padres de la Compañía de Jesús (2), en esos escritos y publicaciones, y a ellos se aplica por igual la defensa que de su conducta hizo el Prelado. Ni se publicaron las informaciones que se afirmó haber seguido contra los Padres, ni se citó un sólo hecho concreto, y menos probado, contra ellos. Pero también el proceso histórico contra la Compañía de Jesús, establecida en Costa Rica, necesita perentoriamente de revisión, si es que la historia no ha de ser un tejido de falsedades sino el reflejo de la verdad, cualesquiera que sean las tendencias y opiniones de quien la escribe. Ni el Obispo ni los jesuitas fueron revolucionarios, ni pretendieron suplantar los Poderes Laicos, ni urdieron intrigas de ningún género contra los gobernantes, ni fueron agitadores, ni se apartaron un punto de la línea de conducta que les señalaba su misión, al primero como Pastor de la Diócesis, y a los segundos como profesores y como miembros del instituto católico de mayor celebridad y también de mayor responsabilidad (3.)

4.—Volvamos ahora a nuestra narración. También el último de los incidentes que figuran en lo que hemos llamado la preparación próxima de los decretos de julio, es de importancia mínima y aún ridícula.

---

(1) Así, por ejemplo, leemos en Howe Brancroft, "History of Central América", volumen III, San Francisco, página, 387, lo que sigue: "Las relaciones entre la Iglesia y el Gobierno se hicieron tensas en 1883. A principios de este año, se emitió un decreto prohibiendo la entrada de los individuos de la Compañía de Jesús a la República, aunque se permitió que unos pocos que tenían a su cargo un colegio en Cartago, pudieran permanecer. El clero comenzó una agitación y fué necesario que tanto el Gobierno como el Obispo le amonestase para que moderasen su celo. Pero el conflicto no cesó. La vieja lucha entre los poderes civil y eclesiástico, revivió. El Obispo Thiel con ayuda de los jesuitas, intentó intervenir y colocarse sobre el Gobierno, el cual por su parte, en virtud de la autoridad que le confirió el Congreso, resolvió mantener a todo trance su autoridad. De aquí el decreto del 18 de julio de 1884, por el cual se destierra al Obispo y a los jesuitas del país". La misma afirmación se repite en la misma obra, página 635.

(2) Cfr. Con fruto, sobre estas materias, en lo que respecta a los jesuitas, "Recuerdos de un Proscrito", del P. Luis Javier España S. I., publicado en Nueva York, el 18 de setiembre de 1884 e impreso en Barcelona (Imprenta de la viuda de E. H. Subirana), folleto de 24 páginas, con la siguiente dedicatoria: "Como un homenaje de respeto y cariño al Ilmo. Sr. Dr. don Bernardo A. Thiel y Sr. Presbo. don Luis Hidalgo. Recuerdo a mis amados compañeros y comprofesores del Colegio de Cartago". Cfr. también op. cit. del P. Pérez, III, p. 575 sgts.

(3) Cfr. En los Apéndices, Documentos, Nº 13, los documentos del Gobierno, en que se acusaba a los jesuitas de agitadores y perturbadores del orden público. Advertimos que en tales documentos no deja de insinuarse que los jesuitas hacían propaganda contra el Gobierno en el confesonario. Eso nadie lo cree. No la podían hacer, aunque lo quisieran, con los liberales, porque no se acercaban al confeso-

Una joven de las mejores familias de la sociedad josefina, había solicitado el ingreso en la comunidad de las religiosas de Nuestra Sra. de Sión, y su padre y sus familiares, aunque todos ellos más o menos buenos católicos, se opusieron tenazmente a la voluntad de la joven, movidos por un equivocado egoísmo familiar que les hacía muy dura la perspectiva de tener que separarse para siempre de aquella su pariente. El Congreso Constitucional estaba en sesiones ordinarias, y en alguna forma llegó a oídos del diputado don Vicente C. Segreda la angustia de aquella familia, y él que, como lo hacía presumir el voto que el año anterior había leído en la Cámara contra los jesuitas, no esperaba más que un pretexto, una ocasión para llevar adelante sus planes de deshacerse de la Compañía de Jesús, no dejó de aprovechar ésta.

De don Vicente C. Segreda no podemos decir que fuera un impío. Era simplemente un liberal rojo en todo cuanto tuviera relación con la Compañía de Jesús. Era, al fin y al cabo, hijo de su tiempo. De joven había acompañado a Monseñor Llorente en su viaje al Concilio Vaticano, lo que hace presumir que aquel Prelado tenía suficiente confianza en sus disposiciones religiosas y aún devotas, lo que no deja de extrañarnos un tanto, porque ya en 1868 el señor Segreda había publicado en Heredia un periódico, "La Aurora", en el que se esbozaban desde entonces sus tendencias liberales. El ambiente de la logia acabó de dar al traste con sus fondos religiosos que eran tradicionales en su familia. Entendemos que murió penitente. Más tarde se le quiso levantar una estatua o busto, para perpetuar la memoria de sus actuaciones en el Congreso, pero se habían mitigado en mucho los furores del ochenta y cuatro, y su estatua no tuvo que soportar los insultos que se dirigieron a la del General Fernández, y que muy probablemente se habrían repetido, duplicados, en el caso del señor Segreda que no tenía siquiera la defensa del gran nombre de la familia del General Fernández.

Léase, para comprender la mentalidad religiosa y liberal del señor Segreda y de muchos de sus compañeros de Cámara, la moción presentada por él, al Congreso, el 27 de junio de 1884 (4). Unicamente, por nuestra parte, queremos observar que en ese texto como en el ambiente general del Congreso, se reflejan no muy disimuladas, ciertas inquinas añejas contra el Gobierno de don Tomás Guardia (5). "La dictadura reaccionaria por la ley histórica ha buscado con ahinco un elemento del poder estable a perpetuidad". ¿Qué apoyo, nos preguntamos nosotros, qué apoyo, se pregunta la historia, podían haber prestado

---

nario; tampoco la podían hacer con las penitentes, porque las mujeres nunca intervenían en la política. Esa fué simple repetición de las mismas acusaciones que en Centro América y en todas partes se han inventado contra los jesuitas, para difamarlos. Pero nunca se ha podido comprobar un sólo caso de este género. Y sépase que la primera en castigar un abuso de esta naturaleza, si llegara a presentarse, es la misma Iglesia que sabe mejor que los liberales cuál es la delicadeza de los ministerios de confesonario.

(4) Cfr. Apéndice, Documentos, Nº 13 a) la moción de Segreda. La joven era la seborita Adela Esquivel, hija de don Aniceto Esquivel. Más tarde, entró a la Comunidad de Sión y tomó el nombre de Sor Caridad.

(5) Cfr. Moción de Segreda, loc. cit.

los jesuitas a la dictadura del General Guardia, si vivían en Cartago, una ciudad provinciana, que por tantas razones no podía servir de punto de apoyo a ningún gobernante para dominar al país, cuya política siempre se ha desarrollado y medrado en la ciudad capital; una ciudad que al ser expulsados los jesuitas no organizó la más mínima manifestación de protesta contra el decreto de expulsión sino que dió pruebas irrecusables de máxima conformidad con el destierro de los padres; si los jesuitas estaban dedicados a la enseñanza y sólo muy de tarde en tarde podían venir a San José, a predicar ejercicios espirituales o a ejercer otro ministerio espiritual, que no eran ricos ni poderosos, que eran odiados por los mismos círculos políticos que rodeaban a Guardia, a quienes gran parte del clero no quería, que no tenían entronques políticos de ninguna especie y sobre quienes constantemente estaba pendiente la amenaza de la expulsión? Ningún apoyo, por consiguiente, ni de carácter político, porque no lo podían prestar, ni de carácter religioso, porque Guardia no lo necesitaba, podían dar ellos ni a Guardia ni a ningún Gobierno. A Guardia, para sostenerse, como lo demostró, le bastaban y le sobraban sus propios puños. Y esto lo demostró nada menos que con las muy poderosas y temidas influencias guatemaltecas.

Fueron los diputados Volio, don Julián, don Andrés Sáenz y Alfaro, los comisionados por el Presidente de la Cámara, para investigar los hechos con tanto celo denunciados por Segreda. La argumentación legal por ellos presentada, tropezaba siempre con el Concordato, y de aquí nació casi sumultáneamente la idea de denunciarlo para que así no cupiese duda alguna de que estaba prohibido el establecimiento de las comunidades religiosas en el territorio de la República desde 1824. Y no se reformó el artículo 51 de la Constitución, que era otro escollo, quizá el más grave con que tropezaban las reformas por que el intentarlo siquiera ciertamente habría provocado una reacción muy viva aún en círculos muy numerosos que por otra parte no eran nada afectos a las comunidades religiosas. No vamos a hacer aquí el análisis de los datos históricos que figuran en el informe de la Comisión (6) porque ya lo hemos hecho en mejor oportunidad. Lo que se quería en el fondo, simplemente, era la expulsión de la Compañía de Jesús, porque aún después de emitido el decreto del 23 de julio se toleraron los establecimientos religiosos existentes, también el de los lazaristas, a quienes el año siguiente les causaron todo género de molestias para que por sí mismos abandonasen el campo, pero no se atrevieron a aplicarles el consabido decreto.

En los apéndices figura toda la documentación necesaria y a ella nos remitimos. Tomaron partido por las comunidades religiosas, el P. Carlos María Ulloa—que figuraba en aquella legislatura por petición que oportunamente había hecho el Obispo al Ministro de Culto para que lo incluyeran en las nóminas electorales—, que leyó un voto razonado en favor de su tesis, lo mismo que don Manuel Dávila. Intervinieron en apoyo del dictamen de la Comisión, quienes lo habían firmado, el diputado Segreda, desde luego, y también don Aniceto Esquivel y otros. Comenzó la discusión del proyecto el 10 de julio.

---

(6) Cfr. Víctor Sanabria, "Anselmo Llorente", cap. VII, passin, y "Primera Vacante", cap. II-V, passin.

El 16 de julio fueron suspendidas las garantías constitucionales, "en atención a la excitación producida en diferentes secciones de la República, explotada por los que creen que el proyecto de decreto en discusión en el Congreso, sobre organización de comunidades religiosas, tiende en manera alguna a falsear la religión dominante en el país; a que tal excitación es una verdadera conmoción interior que hace indispensable la acción enérgica y decidida del Poder Ejecutivo para poder prevenir los males que tal estado de cosas pudiera acarrear al país", y el Ministro de Gobernación declaraba que "el Poder Ejecutivo deplora las causas que han motivado la expedición del anunciado acuerdo... y que no hará uso de aquella disposición sino como medida extrema para salvar la Patria, y que en este caso el Poder Ejecutivo declinará las consecuencias que el cumplimiento de ese acuerdo pudiera acarrear a la Nación, en los perturbadores del orden público", y el mismo día en que embarcaban en Limón el Obispo y los jesuitas expulsados, se aprobaba el decreto sobre comunidades religiosas.

Ya lo hemos probado, no había seria excitación popular de ninguna proporción, no había tampoco perturbadores del orden público pero la suspensión de garantías, pedida por don Apolinar de Jesús Soto, padre de don Bernardo Soto, podría de servir de fondo muy lucido para el sainete que se estaba representando. A la emisión del decreto, sobre comunidades religiosas había que llegar a como hubiera lugar, y se llegó sin mayores tropiezos, pues el 23 de julio los "perturbadores del orden público" iban camino del destierro, el pueblo "excitado" no aparecía por ninguna parte, el clero estaba intimidado, la prensa católica no sólo amordazada sino también destruída, y, esto era también de mucha importancia, las municipalidades apoyaban "libremente" la conducta "altamente patriótica" del Gobierno, que había salvado la Patria de una conmoción interior. Y sin embargo, se hablaba en los círculos políticos, de libertades y de democracia, de los derechos sacrosantos del pueblo, y de "la defensa de la religión dominante en el país". En aquel entonces no se podía calificar la farsa ni a los actores de ella, ni somos nosotros los llamados a calificarla ahora. Que la historia les sea leve a los políticos del ochenta y cuatro, y que cuando ocurra hablar de libertades democráticas y de respeto a las opiniones del pueblo, a nadie venga, ni siquiera el pensamiento de invocar los manes de los diputados de aquel Congreso, que la eternidad tiene sus pudores y vergüenzas también para los políticos, y la caridad exige mantener imperturbable la tranquilidad de los que fueron.

Ya hemos oído contar al Prelado cómo para dirigir con acierto sus pasos en las difíciles circunstancias creadas por la presentación del proyecto o moción de Segreda, consultó la opinión del Cabildo; cómo, aún a riesgo de que los fieles interpretaran mal su conducta se abstuvo de hacer ninguna manifestación pública ni privada en relación con los asuntos que se discutían; cómo acudió al llamado del Ministro Soto y accedió inmediatamente al deseo expresado por éste, de que publicara una carta pastoral que tranquilizara los ánimos de las personas religiosas, y cómo, finalmente, por el bien de la paz, ordenó que se suspendiera la simple Misa de rogación cuya celebración había pedido únicamente a los párrocos de San José y de las parroquias vecinas. Si eran estas actividades

revolucionarias, si revelaban en él un afán de sobreponerse a los Poderes Laicos y de promover agitaciones populares que cuando menos causaran molestias a los políticos, vengan las personas sensatas y díganlo.

Cómo y quién sugirió la idea de que junto con los jesuitas se expulsara también al Obispo, no lo sabemos, ni nos importa averiguarlo. A ello se llegaría por sus pasos contados, por las razones y motivos que expusimos en el capítulo anterior, y que no son de mucha honra para las personas a quienes ellos se refieren. Se quería a todo trance silenciar la única voz que, por la conciencia de su oficio, podría haber salido a la defensa de los perseguidos jesuitas. Herido el pastor se dispersarían las ovejas.

El Cabildo, a propuesta del Deán Dr. Rivas, en la sesión del 14 de julio, había acordado que "para el caso de que el Supremo Congreso emita la ley que en proyecto se ha publicado en el Diario Oficial, referente a tomar medidas represivas con respecto a las Ordenes y Comunidades Religiosas, así como a prohibir que se predique contra el sistema de enseñanza laica que se da en las escuelas oficiales, se pase al Supremo Gobierno una exposición suplicatoria contraída a manifestarle la conveniencia para la Iglesia y para el mismo Gobierno Civil, de que el Supremo Poder Ejecutivo niegue el ejecútese a dicha disposición". En esta sesión, como es de imaginar, no estuvo presente el P. Calvo. El doctor Rivas redactó la exposición (7), que fué aprobada y firmada el 16 de julio, pero nunca se llegó a presentar al Gobierno, pues como dice el acta del 30 de julio, esa exposición debía "coadyuvar" con otra que el Obispo pensaba dirigir al Ejecutivo, y expulsado el Prelado y aprobada la ley ningún objeto tenía el presentarlo ahora. Por consiguiente, la agitación y sobreexcitación pública, no podía, si es que hubiese llegado a manifestarse con los caracteres que el Gobierno quería fingir, achacársele al Cabildo. Maquinaciones públicas, pero en favor del Gobierno, fueron las de quienes llenaron las barras con gentes que insultaran a los pocos diputados que se oponían al proyecto de ley de la Comisión, y las de quienes, al emitir el Congreso el decreto de suspensión de garantías, se dirigieron "en gran número al Palacio Presidencial, para felicitar al Ejecutivo por los hechos consumados" (8.)

6.—El Presidente Fernández estaba en su hacienda de Mojica, mientras en San José sucedían todos estos acontecimientos. Crédulo fué en sumo grado a cuantas informaciones quisieron suministrarle sus representantes, en particular el Ministro Soto, e indispuesto como estaba hasta cierto punto por las "intransigencias" del Obispo todo lo creyó y firmó cuanto quisieron que firmara. A las tres de la mañana del 18 de julio, si hemos de creer al Diario Oficial, llegó a San José (9). Cómo se procedió en la ejecución del decreto de destierro, nos lo contó ya el Obispo. En San José le comunicaron la simple orden de expulsión, pues el decreto formal le fué comunicado en Limón (10), y fué don Flo-

(7) Cfr. Apéndice, Documentos, Nº 14 el texto de la exposición.

(8) Cfr. Gaceta Oficial, Nº 160, del 17 de julio de 1884, el editorial en que se comenta la suspensión de garantías.

(9) Cfr. Gaceta Oficial, Nº 161, del 18 de julio, el editorial.

(10) Cfr. Apéndice, Documentos, Nº 13 j), ese decreto.

rencio Castro el encargado de llevarla a efecto. Apenas se le dió tiempo para preparar lo más indispensable. Se le obligó, aún con cierta violencia, como cuenta la tradición, a subir al coche que se le tenía preparado, y en coche siguió hasta donde lo permitía el camino. Continuó a caballo hasta Carrillo en donde estaba preparado el tren que lo había de conducir hasta Limón. Junto con él salía desterrado el P. Luis Hidalgo. Muy contadas personas se enteraron a aquella hora, entre diez y once, o entre nueve y once de la mañana, pues que sobre estos detalles hay discrepancias de pareceres, de que el Obispo salía desterrado, de modo que cuando de ello se dieron cuenta los fieles, fué sólo para lamentarlo. Que también en estas cosas nuestros gobernantes sabían imitar los ya famosos métodos de Carlos III al expulsar los jesuitas de España y de todas sus posesiones.

Al mismo tiempo que se ejecutaban estas órdenes en San José, en Cartago se intimaba a los jesuitas la orden de expulsión por medio del Jefe de policía don Dionisio Arias, a las nueve y media de la mañana. Mejor dicho, primero se les comunicó la orden de detención, equivalente a la de concentración en el Colegio, y una hora después se presentó el Gobernador de Cartago, don José María Oramuno, no a dar las explicaciones que el Superior le había pedido, sino a intimar la orden de que partiesen sobre la marcha en el tren que se tenía ya dispuesto. Preparan sus maletas, se despiden de sus alumnos, y en compañía de las muy pocas personas que entonces se la hacían, salieron hacia la estación, de donde partió el tren a la una de la tarde, pasada, en dirección a San José. Aquí los recibe el Jefe de la policía, y por el mismo camino que en la mañana había seguido el Prelado, se les condujo a Carrillo a donde llegaron a las diez y media de la noche. Al amanecer del día siguiente, estaban en Limón (11) y se hospedaron en el hotel, mientras el Prelado era atendido en la Gobernación. Todos se embarcaron en el "Alene" el 23 de julio.

7.—Desde Limón el Prelado hizo esfuerzos casi desesperados, para que el Gobierno revocara el decreto de expulsión. Prueba de ello son las respuestas a los telegramas, que también publicamos en los Apéndices (12), que dirigió al Presidente, al P. Calvo, a don Bernardo Soto y al doctor Castro. Ni siquiera se admitió su ruego de que se le permitiera trasladarse a Talamanca a continuar la evangelización de los indígenas. No nos detendremos en analizar el contenido de esas comunicaciones. En todas ellas hay protestas muy sentidas, y creemos que no mentidas, de amistad y afecto, unidas al consabido reproche de que estaba advertido de lo que podría sucederle y que en su mano había estado el evitarlo y no lo había hecho. Por prudencia, y quizá también para que las

---

(11) Cfr. P. Pérez, op. cit. página 671, la nómina de los jesuitas desterrados. Cfr., igualmente J. Mata Gamboa, "Monografía de Cartago", Cartago, 1930, Imp. El Heraldo, página 432, sobre la labor de los jesuitas en el Colegio de Cartago, y sobre todo (página 353), el artículo "Los Reverendos Padres Jesuitas del Colegio de San Luis Gonzaga", en donde están los datos biográficos de aquellos Padres y página 365, el artículo "La expulsión de los RR. PP. Jesuitas."

(12) Cfr. Apéndices, Documentos, Nº 15.

malas lenguas no fueran a propalar que maquinaba conspiraciones junto con los jesuitas, o sea "para no dar pábulo a las recriminaciones del Gobierno, en Limón se mantuvo un tanto alejado de los padres, aunque éstos sí le visitaron" (13). Esta su conducta dió origen a que después en San José se propalara la especie de que estaba de malas con los padres, porque a ellos atribuía su propia desgracia.

No vamos a ser tan ingenuos para creer que a los Padres Jesuitas les tomara de sorpresa la orden de expulsión. No podían precisar la fecha, pero las experiencias que habían adquirido en sus expulsiones anteriores, y las indicaciones que recogían en el ambiente cargado de iras contra ellos, eran señales suficientes para que presumieran su expulsión. No podemos decir lo mismo del Prelado, el cual podía quizá imaginar que algún mal se cernía sobre su cabeza, pero no podía precisar cuál. Se le vino a la mente la idea de la expulsión, la habrá rechazado como un absurdo. Su destierro habría de durar casi dos años, y quienes se lo impusieron habrían de pretender justificarse con todo género de falsedades ante la opinión pública y ante la Santa Sede, pero no lo habrían de conseguir ante el inapelable fallo de la historia, que si realmente merece el nombre de tal, es justa con los perseguidos, ya que redacta sus sentencias y afirma sus veredictos a muchos años de distancia y fuera del alcance de las iras y violencias de quienes, ignorantes de las justicias del tiempo, creen que es posible fabricar la verdad histórica con simples afirmaciones impuestas con el puño de la espada y mantenidas con los efímeros prestigios de sus transitorias personalidades.

Tomado del libro "Bernardo Augusto Thiel", Segundo Obispo de Costa Rica. Apuntamientos por Víctor Sanabria M., Arzobispo de San José de C. R. Capítulo VII, páginas 124-137.

Reliquias de España

Por Aniceto Playá

Allá en los confines de España, en tierras de la antigua Vasconia, y a dos leguas de San Sebastián, se encuentra la pequeña y risueña Villa de Hernani. A semejanza de todas las poblaciones seculares de España, tiene su plaza Mayor y en ella asentada su vieja iglesia, dedicada al culto de San Juan Bautista. También como la mayoría de ellas tiene su enterramiento, al pie del altar mayor, pero éste no es de Reyes, Príncipes, Cardenales o Condestables, sino la tumba de un humilde soldado llamado Juan de Urbieta

---

(13) Cfr. el citado folleto del P. España, y acerca de la suerte que corrieron los desterrados; cfr. P. Pérez, op. cit. página 594 siguientes, donde está también la protesta que, ya a bordo, formuló el P. Gamero. Cfr. asimismo, y con extraordinario fruto, la obra citada de don Hernán Peralta, en que hace la revisión del proceso del ochenta y cuatro contra el Obispo y los jesuitas.